

Guía

sobre tratamiento de datos personales con fines electorales

1

Principios fundamentales de protección de datos personales

Finalidad. Los datos deben ser tratados conforme a la finalidad que se haya declarado al momento de obtenerlos. Se podrán emplear los datos para otros fines que sean compatibles con la finalidad principal, si pueden haber sido razonablemente previstos por el titular de datos (art. 4, inc. 1 y 3 de la Ley N° 25.326).

Proporcionalidad. Los datos recolectados deben ser proporcionales y no excesivos en relación con la finalidad que se hubiese declarado (art. 4, inc. 1 de la Ley N° 25.326).

Exactitud y actualización. Los datos deben ser exactos y tendrán que actualizarse, completarse o suprimirse en caso de mediar error, imprecisión o afectación de otro derecho del titular de datos. Quienes realicen algún tratamiento deberán examinar periódicamente su base de datos y, cuando corresponda, hacer las correcciones que resulten necesarias (art. 4, inc. 1, 4 y 5 de la Ley N° 25.326).

Lealtad y buena fe. La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o que de alguna manera contraríen la ley (art. 4, inc. 2 de la Ley N° 25.326).

Accesibilidad. Los datos deben ser almacenados de modo que permitan su acceso por parte del titular (art. 4, inc. 6 de la Ley N° 25.326).

Minimización. Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines por los que hubiesen sido recolectados (art. 4, inc. 7 de la Ley N° 25.326).

2

Inscripción

Toda base de datos que no esté inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales es ilícita (art. 3 de la Ley N° 25.326 y Resolución 132/2019). Quienes hagan tratamiento de datos personales y aún no estén registrados, deberán inscribirse. El registro es una garantía fundamental para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos.

3

Derechos de los titulares de datos

Acceso. El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales. Se debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido requerida (art. 14 de la Ley N° 25.326).

Actualización y rectificación. Cuando exista error o alguna afectación al titular de datos, este tiene derecho a requerir la actualización o corrección de sus datos personales. Se debe contestar al titular en el plazo de cinco días hábiles de recibido el reclamo o advertido el error o falsedad (art. 16 de la Ley N° 25.326).

Supresión. Cuando exista error o alguna afectación al titular de datos, este tiene derecho a requerir la supresión de sus datos personales. El plazo para contestar el reclamo es el mismo que en el caso de actualización o corrección. Sin embargo, la supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos (art. 16 de la Ley N° 25.326).

4

Consentimiento

Al ceder sus datos personales, el consentimiento del titular debe ser libre, expreso e informado (art. 5 de la Ley N° 25.326). Por lo tanto, cuando se recaben datos por medio de encuestas, cuestionarios, suscripciones u otros servicios de internet, es obligatorio proveerle a la ciudadanía términos y condiciones que:

- a.** sean claros y estén redactados en un lenguaje sencillo para el público general;
 - b.** identifiquen al responsable del tratamiento y su domicilio;
 - c.** expresen la finalidad del tratamiento;
 - d.** en el caso en que los datos se recolecten por medio de cuestionarios, formularios o encuestas, diferencien entre el carácter opcional u obligatorio de las respuestas;
 - e.** expliquen las consecuencias de proporcionar los datos;
 - f.** informen los derechos que puede ejercer cualquier interesado en calidad de titular de datos personales.
-

5

Opiniones políticas

Los datos personales que revelan opiniones políticas son considerados datos de carácter sensible (art. 2 de la Ley N° 25.326). Como criterio general, el tratamiento de datos sensibles está prohibido (art. 7, inc. 3 de la Ley N° 25.326). Esta clase de datos solo podrá tratarse cuando medie consentimiento, publicación del dato, el tratamiento tenga fines estadísticos o bien haya razones de interés general, previstas legalmente, que lo justifiquen (arts. 5 y 7 de la Ley N° 25.326).

6

Afiliación a una organización política

La afiliación y la consecuente entrega de datos sensibles a una organización política es perfectamente legal y válida (art. 7, inc. 3 de la Ley N° 25.326), siempre y cuando medie consentimiento.

7

Datos públicos en redes sociales, foros y plataformas web

Aun cuando los datos personales hayan sido publicados en redes sociales, foros o plataformas web de fácil acceso o acceso irrestricto, no están desprovistos de protección legal. Quienes traten datos personales, en todos los casos, deberán adecuarse a los principios fundamentales de la Ley N° 25.326, explicados en el apartado 1.

Además, quienes traten datos públicos deberán informar, al menos, a través de una notificación global o una publicación en internet la finalidad del tratamiento, quién es el responsable, cuál su domicilio y qué derechos pueden ejercer los ciudadanos (art. 6 de la Ley N° 25.326).

8

Propaganda electoral en redes sociales, plataformas de mensajería y otros servicios web

Los datos personales que vayan a ser utilizados para el envío de propaganda electoral como, por ejemplo, el correo electrónico, la cuenta de una red social, de un servicio de mensajería instantánea u otros similares deberán haber sido obtenidos lícitamente, amparados en alguna de las bases legales contenidas en los arts. 5 o 7 de la Ley N° 25.326.

9

Datos básicos

Los datos personales pueden recabarse sin necesidad de obtener el consentimiento cuando se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio (art. 5, inc. c de la Ley N° 25.326).

10

Prestación de servicios informatizados

Cuando se contrate a un tercero para que haga tratamiento de datos personales, los datos no podrán utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios, ni se podrán ceder los datos a otras personas, ni aun para su conservación (art. 25, inc. 1 de la Ley N° 25.326). Por ejemplo, si un partido político contratara a un consultor o un asesor para que elaborase una encuesta en base a un registro de sus afiliados, este tendrá que ajustarse a la finalidad del contrato de servicios y no podrá excederlo.

11
**Seguridad y
confidencialidad**

Una vez cumplida la prestación del contrato, los datos personales tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa y razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos. En ese caso, se podrán almacenar los datos con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta dos años (art. 25, inc. 2 de la Ley N° 25.326).

Es obligatorio adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten adecuadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado (art. 9 de la Ley N° 25.326).

Las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas, además, por un deber de confidencialidad. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada la relación contractual (art. 10 de la Ley N° 25.326).

A los fines del cumplir con estas obligaciones, resulta conveniente incorporar las Medidas de Seguridad Recomendadas para el Tratamiento y Conservación de los Datos Personales, contenidas en la Resolución 47/2018 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/anexos/188654/20180725>).

12
Interpretación

Esta guía debe ser interpretada y complementada con la lectura íntegra de la Ley N° 25.326, el Decreto 1558/2001, el Convenio 108 para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y su Protocolo Adicional, y los reglamentos emitidos por la Agencia de Acceso a la Información Pública, disponibles en la web (<https://www.argentina.gob.ar/aaip/buscador-normativa>).



**AGENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**